



Factura: 002-002-000077525



20191701035P00732

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701035P00732						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (15:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713426003	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700053430	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500504303	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIGIAPRO CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPA^CO
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701035P00732

Factura No.: 002-002-000077525

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

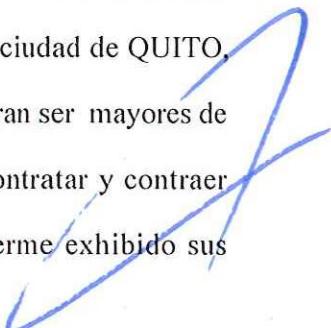
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIGIAPRO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura para constituir la compañía SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIGIAPRO CIA.LTDA., el/la señor(a) POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus



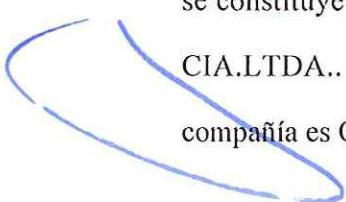
documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes, y quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIGIAPRO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

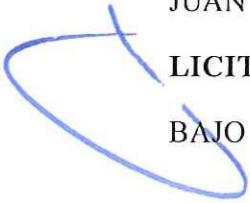


o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de SETENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO	9800	9800.0	9800.0	9800.0	0.0	0.0
RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las



operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

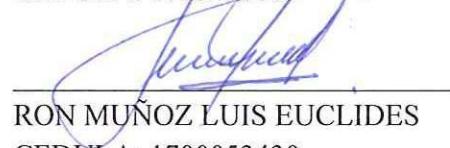
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos de otorgar el presente instrumento público y se obligan a obtener todos los permisos necesarios previo al inicio de las operaciones. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO
CEDULA: 1713426003



RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES
CEDULA: 1700053430

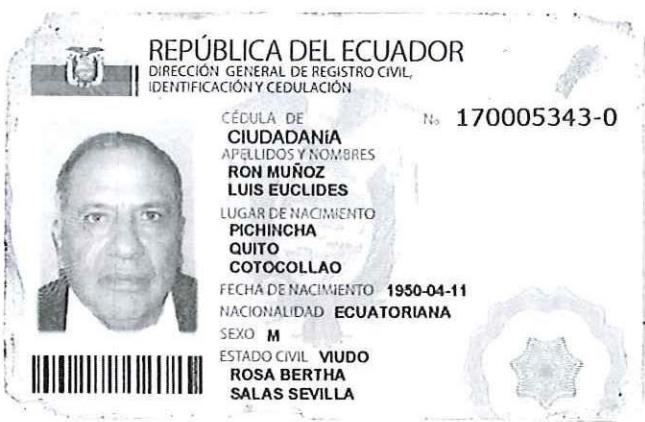


POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO
CEDULA: 0500504303

Firma Notario(a) PÚblico(a):



DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
Identificación: 1001705399



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RON LUIS ALBERTO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-01-26	FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-26
FIRMAS	
DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL CEDULADOR

E1333I3211
00104925



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



004
JUNTA N°
004 - 107

1700053430
CÉDULA
RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3



En uso de la facultad conferida por el
numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotografía que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



28 FEB 2019

ESPA^OCIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700053430

Nombres del ciudadano: RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO



Nombre:

RON MUÑOZ LUIS EUCLIDES

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLAO

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SALAS SEVILLA ROSA BERTHA

Nombres del padre: RON LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ MARIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Emisor:

JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 190-202-72778

Lcdo. Vicente Tiziano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Nº de certificado: 194-202-72795

Lcdo. Vicente Tiziano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPA^CO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POVEDA MOLINA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARÍA DEL CISNE
RON SALAS



N^o 171342600-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN -
INGENIERO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POVEDA JORGE MOISES
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA LILIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-18

V3344V2444

001210454

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



073

073 - 182

JUNTA N°

1713426003

CEDULA

POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



En uso de la facultad conferida por el
numeral 6º del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



28 FEB 2019

ESPA^CO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713426003

Nombres del ciudadano: POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RON SARA MARIA DEL CISNE

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: POVEDA JORGE MOISES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA LILIA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-N° 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 190-202-72735



Nº de certificado: 196-202-72756

Lote: Vicente Trujano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

**ESPA^CO
EN
BLANCO**

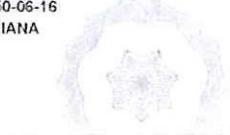




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POVEDA ZÚÑIGA
JORGE MOÍSES FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MÁTRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LILIA REBECA
MOLINA NUÑEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POVEDA JORGE LEONARDO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUÑIGA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3333I3242

001348864



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007

JUNTA N°

0500504303

007 - 161

NÚMERO

POVEDA ZUÑIGA JORGE MOÍSES FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

En uso de la facultad otorgada por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



28 FEB 2019

**ESPA^CO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0500504303



Jorge Moisés Fernando Poveda Zúñiga

Nombres del ciudadano: POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1950
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MOLINA NUÑEZ LILIA REBECA
Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: POVEDA JORGE LEONARDO
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZUÑIGA FABIOLA
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 0500504303

Ldo. Vicente Tauno G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente.



Nº de certificado: 90-202-72698

Ldo. Vicente Tauno G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500504303
Nombre: POVEDA ZUÑIGA JORGE MOISES FERNANDO
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. Información referencial de discapacidad:
1. La información del cuadro de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la Oficina de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 90-202-72698

L a institución o persona ante quien se presentó este certificado deberá validar el documento en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOCLIDAC art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríba a enmises@registercivil.gob.ec

**ESPA^CO
EN
BLANCO**





Factura: 002-002-000077526



20191701035C01669

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C01669

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE POVEDA MOLINA JUAN FERNANDO Y OTROS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE FEBRERO DEL 2019, (15:09).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPA^CO
EN
BLANCO**